

Bogotá D.C , 05 de marzo de 2020
SDM-SC- 47494/2020

Señor (a).
CESAR AUGUSTO SALDARRIAGA RODRIGUEZ
 CALLE 52 A No 28-95 APTO 201
 TELEFONO: 3176437945
 CORREO: casalda@gmail.com
 CIUDAD

[illegible]

REF: RTA-SDM-45134/2019

Respetado(a) señor(a) **SALDARRIAGA RODRIGUEZ** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s) Comparendo N°11001000000023264263 del 03/17/2019, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado SDM-14398/2020, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio SDM-SC-15403/2020, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo / de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

Se le reitera que la dirección donde fue enviada la notificación del Comparendo N°11001000000023242538 del 12/24/2019, fue la reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es CR 11 No 6-25 de BOGOTA D.C. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal DIRECCION NO EXISTE, hecho que no es atribuible a la Administración

NOMBRE / RAZON SOCIAL :	CESAR AUGUSTO SILDARRIAGA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUOADANIA - 79832825
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CR 11 N 8-25	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	CASALDA@GMAIL.COM
Teléfono	7773501	Teléfono móvil	3175437945
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

4372

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pro. Admisión: 05/03/2019 15:35:25

Orden de servicio: 11458141

YG220650779C0

1111 778

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11001000000023242538

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

MITO: C/T.2808020051

Teléfono: 3646400 EXT 6310

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111011008

Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: CESAR AUGUSTO SALDARRIAGA RODRIGUEZ/FPS322

Dirección: CR 11 N° 6-25

Código Postal: 1115321578

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111770

Peso Bruto (grs): 250

Peso Volumétrico (grs):

Peso Factura (grs):

Valor Declarado (grs):

Valor Flete (grs):

Valor Seguro (grs):

Valor Total (grs):

Dice Contener:

Observaciones del cliente: COMPARENDO

6-25 no hay

RE: Rehusado

NE: No existe

NR: No reside

NR: No reclamado

DE: Desconocido

RE: Dirección errada

CT: Cerrado

MI: No contactado

FA: Fallado

AC: Apertado Cerrado

FM: Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Andrés Cañón

C.C. 79.500.600

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuido: C.C. 79.500.600

Gestión de entrega: dd/mm/aaaa

31185471111778YG220650779C0

Siendo devuelto por la causal "DIRECCION NO EXISTE" hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones

(..)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023242538	RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Es de informarle que de acuerdo a radicado RUNT R 2019925 de servicios de información, para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del RUNT www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt, usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales. De ser esta su consulta pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos del RUNT.

De acuerdo con lo anterior, es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al **Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo**, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señala lo siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"

Ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, le informo que debe remitirse a la respuesta de radicado **SDM-14398/2020**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-15403/2020**.

Conforme a todo lo anterior no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo en mención y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico **YA ESTÁN VENCIDOS** para los comparendos **N°11001000000023242538 del 02/24/2019**, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Ahora bien, y con respecto a revocar los MANDAMIENTOS DE PAGO y la TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE COBRO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia en la respuesta anterior, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC- 47495 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195
info: Línea 195



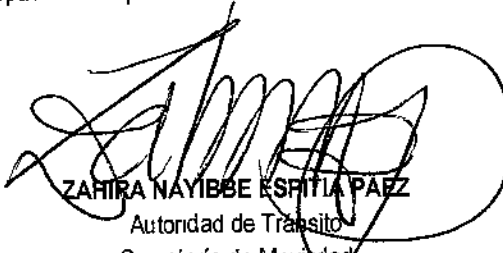


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

" Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente "

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y consubstancian los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Dayana M. Reyes - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIO

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2020
SDM-SC- 47494/2020

Señor (a)
CESAR AUGUSTO SALDARRIAGA RODRIGUEZ
CALLE 52 A No 28-95 APTO 201
TELEFONO: 3176437945
CORREO: casalda@gmail.com
CIUDAD

REF: RTA-SDM-45134/2019

Respetado(a) señor(a) **SALDARRIAGA RODRIGUEZ** cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, sobre el(los) comparendo(s) Nro.(s) Comparendo **N°11001000000023264263 del 03/17/2019**, me permito informar que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **SDM-14398/2020**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-15403/2020**, de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

Se le reitera que la dirección donde fue enviada la notificación del Comparendo **N°11001000000023242538 del 02/24/2019**, fue la reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es **CR 11 No 6-25 de BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CESAR AUGUSTO SALDARRIAGA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO .	CÉDULA CIUDADANÍA - 79832825
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CR 11 N 6-25	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico.	CASALDA@GMAIL.COM
Teléfono	7773501	Teléfono móvil.	3178437945
Fecha de actualización:			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
info Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Fin Admisión: 05/03/2019 15:39:25
Orden de servicio: 11456141

YG220650779C0

1111 778	Valores Descontados Administrativo Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000023242538 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrita Movilidad / Subdirección Administrativa Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 3640400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: RE: Retenido NE: No existe NR: No reside NR: No reclamado DE: Desconocido C: Dirección errada	C1: C2 N1: N2 FA: Faltado AC: Aportado FM: Clausurado Fuerza Mayor	1111 587
1111 778	Nombre/ Razón Social: CESAR AUGUSTO SALDARRIAGA RODRIGUEZ FP6322 Dirección: CR 11 N° 6 25 Tel: 77755017 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 110321070 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111778	Firma nombre y/o sello de quien recibe C.C. Tel. Fecha de entrega Distribuidor C.C. Observaciones del cliente: COMPARENDO 6-25 no hay	Observaciones del cliente: COMPARENDO 6-25 no hay	1111 587
1111 778	Peso Bruto (grs): 226 Peso Volumétrico (grs): Peso Pectórico (grs): Valor Declarado: Valor FRI: \$32.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Observaciones del cliente: COMPARENDO 6-25 no hay	Observaciones del cliente: COMPARENDO 6-25 no hay	Observaciones del cliente: COMPARENDO 6-25 no hay	1111 587

1111071111778YG220650779C0

Siendo devuelto por la causal "DIRECCION NO EXISTE" hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2º. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones

()
3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
1100100000023242538	RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
Info Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto, c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Es de informarle que de acuerdo a radicado RUNT R 2019925 de servicios de información para facilidad de los ciudadanos, a través de la página web del RUNT www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt, usted puede efectuar consultas en línea y de forma gratuita, así como realizar la actualización, modificación o corrección de sus datos personales. De ser esta su consulta pues la información arrojada por la página web es fiel reflejo de la base de datos del RUNT

De acuerdo con lo anterior, es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al **Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo**, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señala lo siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"

Ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, le informo que debe remitirse a la respuesta de radicado **SDM-14398/2020**, por tanto, dentro del término legalmente establecido, se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio **SDM-SC-15403/2020**.

Conforme a todo lo anterior no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo en mención y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico **YA ESTÁN VENCIDOS** para los comparendos **Nº11001000000023242538 del 02/24/2019**, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

Ahora bien, y con respecto a revocar los MANDAMIENTOS DE PAGO y la TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE COBRO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia en la respuesta anterior, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC- 47495 esto con el fin de que se de respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
info Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

" Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente "

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Dayana M. Reyes - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195
info Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 05 de marzo de 2020
SDM-SC-47495/2020

Doctora:

IVY JDHANA SEPULVEDA AGUIRRE

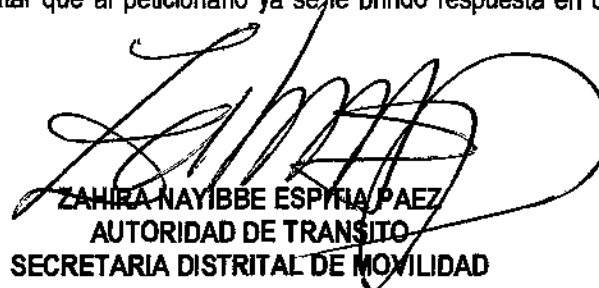
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D

REF: REMISION RADICADO SDM -45134/2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud revocatoria del mandamiento de pago y terminación de actuación de cobro, impetrada por el (la) señor (a): **CESAR AUGUSTO SALDARRIAGA RODRIGUEZ** de la orden de comparendo N°11001000000023242538 del 02/24/2019 por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.



ZAIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: DAYANA M. REYES - ABOGADA SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información. Línea 195
info. Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20119

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-45134/ CESAR AUGUSTO Saldarriaga RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-47494 d el 05 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

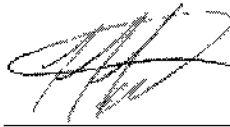
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

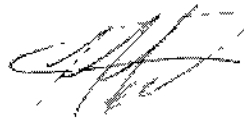
45134.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DE5FIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)